



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00779517- -UNC-ME#OAC

---

VISTO:

La Nota N° NO-2021-00789704-UNC-OAC#REC (orden 2), en la que el Observatorio Astronómico de Córdoba solicita reestructuración de su planta de personal docente; y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto, al orden 3 acompaña un proyecto de rectificación presupuestaria conducente a la aplicación del Acta Paritaria N° 8;

Que la dependencia cuenta con un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Técnico-Profesional (3663/5B), vacante por promoción por concurso de la Lic. Lilia V. Lencinas (Leg. 38.873) (Resolución Rectoral N° RR-2021-1415-E-UNC-REC), a efectos de la rectificación de que se trata;

La informativa de la Dirección de Planta de Personal obrante al orden 12;

Que al orden 14 la Dirección General de Presupuesto proyecta la respectiva modificación de planta de cargos;

Que en su Acta-Acuerdo (orden 23) la Comisión Paritaria del Sector Docente de Nivel Local presta conformidad a la reestructuración propuesta;

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de los Arts. 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06 y lo establecido en la mencionada acta paritaria, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución HCS 352/95,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de modificación de planta de cargos del Observatorio Astronómico de Córdoba que corre al orden 14, el cual conforma el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional".

ARTÍCULO 3°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente y por aplicación del Acta Paritaria N° 8 (Pto. 3-b), otorgar al personal nodocente del Observatorio Astronómico de Córdoba que se menciona en el anexo un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado al cargo que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 4°.- El personal en cuestión, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*